



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

NIT 891.800.721-8

SUBDIRECCION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

RESOLUCIÓN

(214 DE MAYO 27 DE 2021)

Por medio de la cual se realizan traslados de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2021

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Decreto 111 de 1996, la Ley 1474 de 2011, la Ley 330 de 1996, la Resolución No. 03 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996, establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *“Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley....En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica...”*

Que conforme al Artículo 34 del Decreto 568 del 21 de marzo de 1996, reglamentario de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, orgánicas del Presupuesto General de la Nación, analógicamente consagra, que las modificaciones al anexo de la resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, aprobados por la Asamblea, se harán mediante resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, establece que la disponibilidad de apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo o quien haga sus veces.

Igualmente se hace necesario tener recursos en el rubro de arrendamiento y rubros de personal de supernumerarios para cumplir con cada una las actividades y metas propuesta para la Contraloría General de Boyacá.

“Control fiscal con participación social”

Calle 19 N° 9 - 95 Piso 6 y 6 Tel: 7422012 Ext. 103 Fax 7422011

www.cgb.gov.co [email: tesoreria@cgb.gov.co](mailto:tesoreria@cgb.gov.co)



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

NIT 891.800.721-8

SUBDIRECCION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Que para el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y a fin de satisfacer las necesidades normales para el cabal y eficiente desempeño de las funciones constitucionales y legales propias de la entidad se hace necesario realizar modificaciones al presupuesto que fueron proyectadas.

Que las modificaciones presupuestales buscan adecuar el presupuesto a nuevas condiciones económicas y sociales que se puedan presentar durante la ejecución de gastos de funcionamiento y, que por diferentes motivos no fueron previstas durante la etapa de programación presupuestal,

Que según Certificación del (27) de mayo del año 2021, expedida por la Subdirector Financiero Presupuestal y Contable de la Contraloría General de Boyacá, existe disponibilidad de recursos en los rubros presupuestales en que tendrá efecto la modificación y que a la fecha no ha sido necesario comprometerlas, por lo cual puede realizarse los traslados requeridos por la Contraloría General de Boyacá.

Que en Acta No. 02 del Comité General del (27) de mayo de 2021, que hace parte integral de esta resolución, se aprobaron los traslados presupuestales propuestos mediante el proyecto de Resolución presentado por la Subdirector Financiero Presupuestal y Contable de la Contraloría General de Boyacá, por lo cual se hace necesario realizar dichos traslados entre rubros del presupuesto de gastos de la Contraloría General de Boyacá y por los valores ya certificados.

Que con los traslados presupuestales proyectados no se modifica el monto total del presupuesto para la presente vigencia fiscal y el cual se ajusta a las normas que rigen sobre la materia en lo que a ejecución presupuestal se refiere.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 CONTRACREDÍTESE dentro del Presupuesto de gastos de la Contraloría General Boyacá, vigencia fiscal 2021, los siguientes rubros de acuerdo al concepto y cuantía que se relaciona a continuación, en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 96.409.996.00)**, según el siguiente detalle:

“Control fiscal con participación social”

Calle 19 N° 9 - 95 Piso 6 y 6 Tel: 7422012 Ext. 103 Fax 7422011

www.cgb.gov.co [email: tesoreria@cgb.gov.co](mailto:tesoreria@cgb.gov.co)



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

NIT 891.800.721-8

SUBDIRECCION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

RUBRO	DESCRIPCION	CONTRACREDITO
211010100101	Sueldo básico / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	75,610,000
212020200701	Seguros / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	1,240,600
212020200813	Bienestar Social / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	18,459,796
2180151	Impuesto sobre vehículos automotores / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	405,600
2180152	Impuesto predial unificado / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	694,000

96,409,996

ARTÍCULO 2: Con base en la apropiación contracreditada en el artículo primero, **ACREDÍTESE** los siguiente rubros presupuestales en la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 96.409.996.00)**, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO
211020100101	Sueldo básico / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	47,500,000
211020100106	Prima de servicio / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	2,300,000
211020100107	Bonificación por servicios prestados / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	1,400,000
21102010010801	Prima de navidad / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	5,000,000
21102010010802	Prima de vacaciones / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	2,400,000
2110202001	Aportes a la seguridad social en pensiones / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	3,700,000
2110202002	Aportes a la seguridad social en salud / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	4,200,000
2110202003	Aportes de cesantías / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	3,900,000
2110202004	Aportes a cajas de compensación familiar / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	2,000,000
2110202005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	210,000
2110202006	Aportes al ICBF / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	1,800,000
2110202007	Aportes al SENA / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	300,000
2110202008	Aportes a la ESAP / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	300,000
2110202009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	600,000
212020200702	Arrendamientos / CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA	20,799,996

96,409,996

“Control fiscal con participación social”

Calle 19 N° 9 - 95 Piso 6 y 6 Tel: 7422012 Ext. 103 Fax 7422011

www.cgb.gov.co [email: tesoreria@cgb.gov.co](mailto:tesoreria@cgb.gov.co)



CONTRALORIA GENERAL DE BOYACÁ

NIT 891.800.721-8

SUBDIRECCION FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTABLE

ARTICULO 3: ORDÉNESE a las dependencias correspondientes realizar las operaciones necesarias para la ejecución correcta de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 4: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los (27) días del mes de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Martha Bigerman Ávila Romero

Contralora General de Boyacá

“Control fiscal con participación social”

Calle 19 N° 9 - 95 Piso 6 y 6 Tel: 7422012 Ext. 103 Fax 7422011

www.cgb.gov.co [email: tesoreria@cgb.gov.co](mailto:tesoreria@cgb.gov.co)